



**TITULO:**

Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y los Colegios Oficiales de Ingenieros de Montes, Ingenieros Agrónomos, Arquitectos, Biólogos y de Ingenieros Técnicos Forestales para el desarrollo de la Estrategia de Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.

Firmado el 7 de septiembre de 2020.

Junta de Gobierno de 24 de julio de 2020.

**PARTES:**

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de la Región de Murcia.
- ✓ Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales.
- ✓ Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.
- ✓ Colegio Oficial de Biólogos de la Región de Murcia.
- ✓ Colegio Oficial de Ingenieros de Montes.

**OBJETO:**

El establecimiento de las bases y líneas generales de colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas relacionadas con la Estrategia de Infraestructura Verde del municipio de Murcia, que conlleven una mejora de la calidad de los servicios públicos, dentro de los ámbitos competenciales propios y sin perjuicio del ejercicio directo por parte de los Colegios Profesionales de las funciones de interés público que tienen legalmente atribuidas.

**VIGENCIA:**

Anual, siendo prorrogable automáticamente por iguales periodos hasta un máximo de 4 años.

**CLÁUSULAS**



## Ayuntamiento de Murcia

### PRIMERA. - Objeto.

Constituye el objeto del presente Convenio Marco de infraestructuras verdes, el establecimiento de las bases y líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Murcia y los citados Colegios Profesionales, para el desarrollo de actuaciones conjuntas relacionadas con la Estrategia de Infraestructura Verde del municipio de Murcia, que conlleven una mejora de la calidad de los servicios públicos, dentro de los ámbitos competenciales propios y sin perjuicio del ejercicio directo por parte de los Colegios Profesionales de las funciones de interés público que tienen legalmente atribuidas.

### SEGUNDA. - Desarrollo del Convenio Marco.

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre las partes que constituyen el objeto de este Convenio Marco de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia, podrá ser desarrollado por el Ayuntamiento de Murcia a través de la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán las actuaciones a realizar, los fines propuestos y los medios necesarios (personales, materiales y financieros) para su realización, y donde se establecerán detalladamente los aspectos relacionados con las aportaciones de las partes, así como calendario de actuaciones y duración de las actividades. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de convenios. También podrán ser objeto de contratos, en su caso.

Las propuestas de Convenios Específicos o contratos serán estudiadas e informadas por la Comisión de Seguimiento antes de ser sometidas a la aprobación de los Órganos Rectores de las partes y, en todo caso, se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la actuación de dichas entidades.

### TERCERA. – Manifestación de intenciones de los Colegios Profesionales.

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio Marco, los Colegios Profesionales firmantes del mismo podrán:

- Participar en la redacción del Pliego de condiciones técnicas y administrativas para la elaboración de la estrategia y guías de diseño de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.
- Colaborar en la evaluación del Pliego de condiciones técnicas y administrativas para la elaboración de la estrategia y guías de diseño de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.
- Colaborar en el Seguimiento de la Estrategia de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.
- Participar en la redacción, evaluación y seguimiento de los proyectos que emanen de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.
- Colaborar en la Planificación Urbanística y en el desarrollo de la



## Ayuntamiento de Murcia

Infraestructuras Verdes del municipio de Murcia.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en el diseño, contenidos y actuaciones de las campañas de información y sensibilización dirigidas a los ciudadanos, mediante charlas, jornadas y presencia para permitir a través de las Juntas de Distrito que los ciudadanos tengan de primera mano un informador veraz y objetivo de la problemática del arbolado y las zonas verdes.
- Servir de mediador cualificado entre la población y el Ayuntamiento de Murcia a los efectos del objeto del convenio.
- Impulsar el contacto con los agentes sociales, grupos políticos y asociaciones relacionadas, para la elaboración de los documentos citados anteriormente.
- Colaborar en el diseño y realización de actividades de formación medioambientales dirigidas al personal municipal, policía local, agentes de parques, inspectores ambientales y voluntarios medioambientales.
- Emitir informes, colaborar en labores de difusión, exposiciones y publicaciones de la información a nivel de medios de comunicación y otros organismos, en las áreas que competen a su información.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en la elaboración de planes y programas encaminados a promover la sensibilización, buenas prácticas y cuidado de las áreas verdes y anillo verde de Murcia.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Murcia ante acontecimientos extraordinarios relacionados con el ámbito competencial de los colegios y que persigan el interés general.

CUARTA. - Manifestación de intenciones del Ayuntamiento de Murcia.

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio Marco, el Ayuntamiento de Murcia podrá:

- Proponer y formalizar, a través de los correspondientes Convenios Específicos, las actuaciones y actividades de cooperación que se estime conveniente desarrollar conjuntamente, dentro de los ámbitos competenciales propios.
- Facilitar a los Colegios Profesionales, a través de los órganos competentes, la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Impulsar la puesta en marcha de procedimientos telemáticos, como canal preferente, tanto en las relaciones con los Colegios Profesionales como en las relaciones con los usuarios de los servicios profesionales.
- Fomentar la participación de los Colegios Profesionales en la elaboración de los documentos necesarios para la redacción de la estrategia y guías de diseño de la Infraestructura Verde del Municipio de Murcia.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento de las actuaciones derivadas del presente



## Ayuntamiento de Murcia

Convenio Marco, a la que corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en su cumplimiento.

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Responsable Municipal de Desarrollo Sostenible y Huerta.
- Vicepresidente: Responsable Municipal de Desarrollo Urbano.
- Secretario: Un secretario designado por el presidente y vicepresidente dentro de sus funciones, entre los Técnicos del Ayuntamiento.
- Vocales de representación municipal: dos representantes técnicos de los Servicios Municipales de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Vocales de representación de los Colegios Profesionales: Un representante de cada uno de los Colegios Profesionales que suscriba el presente Convenio Marco.

En las sesiones en que resulte preciso, los representantes de las partes podrán ser asistidos en la Comisión por asesores, con voz y sin voto.

La Comisión determinará sus propias normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.** - Vigencia del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia ANUAL, siendo prorrogable automáticamente por iguales periodos hasta un máximo de CUATRO AÑOS, salvo denuncia expresa por alguna de las partes con un mes de antelación a la expiración del plazo de vigencia.

**SÉPTIMA.-** Resolución del Convenio Marco.

Será causa de extinción del presente Convenio Marco el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio Marco.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las manifestaciones de intenciones asumidas por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes, que deberá comunicarse con una antelación mínima de 1mes a la fecha en que se quiera dar por finalizado.

**OCTAVA.-** Naturaleza, exclusión de la Ley de Contratos del Sector Público y Jurisdicción competente.

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, es una declaración de intenciones, sin contenido obligacional, es decir, sin que del mismo se deriven obligaciones efectivas para las partes; no obstante lo cual, las instituciones



## Ayuntamiento de Murcia

intervinientes por virtud del principio de lealtad institucional adquieren el compromiso de realizar las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos con el mismo. Asimismo, está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la misma.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio Marco que no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo regulado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.